

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veintidós

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto ***devolutivo*** y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil – Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida en el presente asunto. Comoquiera que el expediente obra en medio digital, no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16609672cb18fbdde052a8b33872fd7612c86e34dd5b5aa96de8cb87cb92eaa**
Documento generado en 07/10/2022 04:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>